



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 111-2025-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 25 de marzo de 2025

**VISTO:** El INFORME N° 0533-2025-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 21 de marzo de 2025 formulado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien remite opinión técnica en relación a la solicitud de otorgamiento de encargo interno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante INFORME N°0258-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la asignación presupuestal por la suma total de S/ 4,000.00 soles para el “Plan de Trabajo del Proceso de Selección y evaluación de alumnos becarios al Comedor Universitario de la UNDC para el 2025-I de la Unidad de Servicio Social para su evaluación”,

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2025-UNDC/CO de fecha 17 de marzo de 2025, la Comisión Organizadora APRUEBA el Plan de Trabajo del Proceso de selección y evaluación de alumnos becarios al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Cañete para el Semestre Académico 2025 – I.

Que, mediante INFORME N° 171-2025-UNDC/VPA/DBU de fecha 19 de marzo de 2025, la Dirección de Bienestar Universitario solicita encargo interno por un monto de S/ 4,000.00, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del Plan de Trabajo denominado PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ALUMNOS BECARIOS AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNDC 2025 I.

Que, mediante INFORME N° 0533-2025-UNDC/PCO/DGA/UA de fecha 21 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento sugiere realizar el trámite de encargo interno para la ejecución del proceso de selección y evaluación de alumnos becarios al comedor



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 111-2025-DGA-UNDC**

universitario de la UNDC 2025-I, por el importe que asciende a S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), lo que permitirá su desplazamiento y alimentación del personal para las visitas domiciliarias en los distritos de la provincia de Cañete.

Que, mediante directiva interna denominada: “OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 “Ejecución de fondos en la modalidad de encargos”, inciso 21.4 “Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente “...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales...” d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede certificar los recursos presupuestales otorgados por el área competente para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	015	2.3.27.9 99	S/. 4,000.00	00591

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno a nombre de MARCOS ALBERTO BALVIN LUYO, el manejo de fondos por la suma total de S/ 4,000.00 soles, para cubrir los gastos para la ejecución del Plan de Trabajo del Proceso de selección y evaluación de alumnos becarios al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Cañete para el Semestre Académico 2025 – I, que se llevará a cabo del 28 de marzo al 02 de abril de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE** un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 111-2025-DGA-UNDC**

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
**CPC RUT MAVET JARA BENDEZU**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**